

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Demandantes	Egidio Alonso Pérez y otros
Demandados	Nury del Socorro Pérez y otros
Radicado	05001-31-03-008-2019-00606-00
Instancia	Primera
Tema	Decreta levantamiento de medidas cautelares sobre bienes de RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.

Mediante memorial del 15 de diciembre de 2021, visible a pdf 23 del cuaderno de medidas cautelares, la sociedad RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S. a través de apoderado judicial, allega la póliza No. 1010109833701 corregida en cuanto al monto de la caución.

Por ser procedente, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio denominado SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S. – RENAULT SOFASA con matrícula mercantil 239 de la Cámara de Comercio Aburrá Sur, ubicado en la carrera 49 No. 39 Sur 100 del municipio de Envigado Antioquia, propiedad de SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A. S.– RENAULT SOFASA con Nit 860.025.732-3, decretada mediante auto del 30 de julio de 2020 (03CuadernoPrincipal, fl. 693 pág. 149).

En firme esta providencia, líbrese el correspondiente oficio por Secretaría, y remítase al correo electrónico del apoderado de la SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A. S.– RENAULT SOFASA: jbtascon@uhabogados.com

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de
Justicia y del Derecho)

02